Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR - "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ", PRÉSTAMO BID 3491/OC-PR

Nombre de la Empresa:	
Nombre de contacto:	
Email:	
País:	
Fecha:	xx/08/2020

Estimado Señores

El Coordinador General a través del **Programa Nacional de Becas en el Exterior - "Don Carlos Antonio López"** – Préstamo N° 3491/OC-PR, busca cotizaciones para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMÁTICOS PARA CAPACITACIÓN DE MÉDICOS Y ENFERMERAS - Covid-19 - 2do. LLAMADO ID N° 3384.763** de acuerdo con las especificaciones y características indicadas en las Especificaciones Técnicas y formulario de solicitud de cotización.

Para presentar una oferta favor consignar:

1. Esta invitación, firmada.
2. El formulario de oferta y de especificaciones técnicas firmado
3. Prácticas Prohibidas debidamente firmado y fechado
4. Fotocopia del Certificado de habilitación de vigente o en trámite de renovación, expedido por el MSPYBS.
5. Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Catálogo de los bienes.
7. Plazo máximo de entrega
8. Toda Información adicional que sea relevante para la evaluación de la oferta.
9. Adicionalmente solicitamos presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios, como acta de asamblea o de directorio).
2. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).
4. Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la ley 2051 - **Anexo 1**
5. Declaración Jurada de no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil - **Anexo 2**
6. Certificado de cumplimiento tributario vigente.
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial emitida por la Municipalidad.
8. Declaración Jurada **(Anexo 3)** que demuestre la capacidad financiera del oferente, según los siguientes datos:
   a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los Ejercicios 2017 y 2018.
   b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los Ejercicios 2017 y 2018.

   Obs.: el Oferente deberá acompañar a su DDJJ, fotocopias simples de sus Balances correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
9. Fotocopia simple de los 3 (tres) últimos pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), acompañado del Formulario correspondiente.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:47:19 -04'00'

10. Formulario de Elegibilidad para el suministro de Bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco - **Anexo 4.**

Nombre y número de proyecto	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR - CONTRATO DE PRESTAMO N° 3491/OC-PR (PR-L1086)
Política de Adquisiciones	https://www.iadb.org/en/projects/project-procurement
Envío	___/08/2020
Fecha límite para enviar cotizaciones:	Ver datos de la convocatoria en portal de Contrataciones Públicas. **ID N° 384.763**
Enviar cotización a:	Por medio digital al correo electrónico hector_indigante@hacienda.gov.py, rosa_aquino@haicenda.gov.py y becal_financiero@hacienda.gov.py del **Programa Nacional de Becas en el Exterior - "Don Carlos Antonio López"**, sito en Estrella 345 c/ Chile 1er. Piso, Asunción. Paraguay
La cotización debe ser válida hasta:	**____de_____de 2020**

Declaro que he examinado la documentación y acepto todas las condiciones y requerimientos:

- ✓ Nuestra propuesta será válida durante [60] sesenta días calendarios, comenzando desde la fecha límite de presentación de propuestas, de acuerdo con la solicitud de cotización.
- ✓ Esta propuesta nos compromete y puede ser aceptada en cualquier momento antes de que termine este periodo.
- ✓ Acepto la Orden de Compra o Contrato correspondiente, de acuerdo con los términos en este formulario de solicitud de cotizaciones desde la fecha de aceptación de mi envío.
- ✓ Queda entendido que esta cotización, y su aceptación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato u Orden de compra.
- ✓ He leído y acepto las disposiciones relativas a Prácticas Prohibidas del BID.

Firma del Oferente	
Cargo	

NELSON FEDERICO MORA PERALTA

Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:47:38 -04'00'

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FORMULARIO DE OFERTA PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS EMERGENCIA COVID-19

	Bien / Servicio	Descripción	Especificaciones técnicas	Lo completa el comprador		Lo completa el vendedor				
				Cantidad solicitada maxima	Lugar de entrega	Cantidad ofertada	Precio Unidad (Gs)	Precio total* (Gs)	Fecha de entrega	Comentarios
1	NOTEBOOK	NOTEBOOK TIPO 1 AVANZADO ESTABLECIDO DE LA DNCP	Procesador de 2 (dos) núcleos físicos como mínimo: 2.0 GHz o superior.Memoria Cache: 2 Mb mínimo.Soporte de Virtualización de Hardware: Exigido.Memoria RAM.Tipo DDR3 o superior SDRAM (1333MHz o superior): 4 Gb como mínimo.Lector / Grabador de DVD.DVD – SuperMulti: Exigido.Unidad de Disco duro.Tipo SATA 500GB como mínimo: Exigido.Tarjeta de Sonido:Integrado: Exigido.Parlantes.Integrado: Marca (exigido)Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante. Modelo (exigido) Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante Numero de Parte del fabricante del Equipo (exigido) Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante Origen / Procedencia (exigido) Indicar Lector / Grabador de DVD DVD – SuperMulti: Exigido Unidad de Disco duro Mouse PAD Supresor de Picos Licencias (exigido) Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade Instaladores CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drivers de equipo (Red,	1	INS					

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:47:52 -04'00'

			Video Sonido, etc) Garantía (escrita) Mínimo 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. Respaldo Técnico Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del adjudicado, ejecución.							
2	FOTOCOPIADORA	Fotocopiadora monocromática	Funciones: Impresión, copia, escaneo Memoria de impresora: 512 MB mínimo Ciclo de trabajo mensual: Entre 80.000 y 120.000 páginas Tecnología de impresión: Láser Impresión a doble cara: Automática Impresión directa desde dispositivo USB: JPG, PDF Tamaños de papel admitidos: A4, Oficio, Carta, Tamaño Personalizado Tipo de escaneado: Plano, alimentador automático de documentos (ADF) Escaneo directo a dispositivo USB: PDF, JPG Escaneo a doble cara automático: SiConectividad estándar: Puerto USB 2.0 de alta velocidad - Puerto USB integrado - Puerto de Red Ethernet LAN Conectividad inalámbrica: Opcional	1	INS					

NELSON FEDERICO MORA PERALTA

Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:48:04 -04'00'

			Requisitos de alimentación: Voltaje de entrada de 110 - 240 voltios S.O. compatibles: Windows 7 (32/64 bits) / Windows 8.1 (32/64 bits) / Windows 10 (32/64 bits) / Mac OS X v10.8.5 (o posterior) Garantía Escrita de por lo menos: 1 año							
3	IMPRESORA	Impresora multifunción láser color para oficina	Funciones: Impresión, copia, escaneo Memoria de impresora: 512 MB mínimo Ciclo de trabajo mensual: Entre 50.000 y 80.000 páginas Tecnología de impresión: Láser Impresión a doble cara: Automática Impresión directa desde dispositivo USB: JPG, PDF Tamaños de papel admitidos: A4, Oficio, Carta, Tamaños Personalizados Tipo de escaneado: Plano, alimentador automático de documentos (ADF) Escaneo directo a dispositivo USB: PDF, JPG Escaneo a doble cara automático: Si Conectividad estándar: Puerto USB 2.0 de alta velocidad - Puerto USB integrado - Puerto de Red Ethernet LAN Conectividad inalámbrica: Opcional Requisitos de alimentación: Voltaje de entrada de 110 - 240 voltios S.O. compatibles: Windows 7 (32/64 bits) / Windows 8.1 (32/64 bits) / Windows 10 (32/64 bits) / Mac OS X v10.8.5 (o posterior) Garantía Escrita de por lo menos: 1 año Insumos: Se requiere la provisión de 5 juegos de tóners para el equipo	1	INS					
4	EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA	SISTEMA PARA VIDEO CONFERENCIA	video HD y zoom 10x Campo visual diagonal: 90° Compatible con las aplicaciones de reuniones y de videoconferencia CÁMARA: Panorámica, inclinación y zoom robotizados	2	INS					

NELSON FEDERICO MORA PERALTA

Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:48:17 -04'00'

			controlados con remoto o consola, Zoom 10x HD sin pérdida, Full HD 1080p 30 fps, H.264 UVC 1.5 con codificación de video escalable (SVC), Enfoque automático, preajustes de cámara Control remoto (PTZ), Indicador LED de silencio/anulación de silencio de video, Adaptador para trípode estándar. CONTROL REMOTO: Cámara, sistema manos libres y control de llamadas, preajustes de cámara, acoplamiento a sistema manos libres, radio de acción IR de 8,5 m aprox. SISTEMA MANOS LIBRES: Dúplex completo, Cancelación de eco acústico, Tecnología de reducción de ruido, Audio de banda superancha, Botones táctiles para respuesta/finalización de llamadas, volumen y silencio. MICRÓFONOS: Radio de captación: 6m, Alcance de captación con micrófonos de expansión: 8,5 m, micrófonos omnidireccionales. Compatibilidad: Con certificación para Zoom Garantía Escrita de por lo menos: 1 año							
5	TARJETA PARA MONITOREO	Network Card-MS SNMP (Tarjeta para monitoreo de UPS)	Soporte a través de compatibilidad HTTP, SNMP, SMTP, Telnet, SSL y SSH Administración remota de UPS o el reinicio de dispositivos protegidos a través de SNMP / Web Capacidad de acciones personalizables, apagado automático en caso de una falla de energía prolongada Registro de datos y eventos. Envío de notificaciones por correo electrónico / SMS de alertas observación: Compatibilidad para UPS EATON DE 6 KVA Modelo: 9E6Ki	1	INS					

NELSON FEDERICO MORA PERALTA

Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:48:36 -04'00'

6	TV SMART	TV SMART DE 60 PULGADAS CON SOPORTE PARA PARED	TV UHD 4K de 60 pulgadas Smart TV Procesador: Quad-Core Compatible con Soporte VESA Incluir soporte para pared Garantía Escrita de por lo menos: 1 año	1	INS					

NELSON FEDERICO MORA PERALTA

Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:48:49 -04'00'

* Los precios incluyen todos los impuestos, aranceles y costos hasta el destino solicitado.

Declaro haber leído las disposiciones del BID sobre prácticas prohibidas incluidas y que también se encuentran en la página web www.iadb.org/integridad

Declaro que no estoy incurriendo en un conflicto de intereses
Declaro que no somos una empresa, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes inelegibles por el BID o por otra institución financiera internacional de conformidad a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones

El comprador puede proponer al vendedor aumentar o disminuir la cantidad de artículos, según sus necesidades y las posibilidades de este

ACLARACIÓN DE FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL OFERENTE

NOMBRE DE FANTASÍA DEL OFERENTE

NELSON FEDERICO MORA PERALTA

Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:49:12 -04'00'

FECHA

SELLO DE LA FIRMA

IADB/BID - PRACTICAS PROHIBIDAS

Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA

Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:49:27 -04'00'

firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores,

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:49:43 -04'00'

proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:49:54 -04'00'

contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

NELSON FEDERICO MORA PERALTA

Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.24 09:50:15 -04'00'

Firma:_____
Fecha _____